



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-463-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de octubre de 2025

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

Estimado Doctor Bode:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2025, por la cantidad de un millón, treinta mil quetzales exactos (Q.1,030,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 29 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-464-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de octubre de 2025

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2025, por la cantidad de un millón, treinta mil quetzales exactos (Q.1,030,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 29 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-465-2025

Bárcena, Villa Nueva, 10 de octubre de 2025

Licenciada

Lucrecia Edith Martinez López

Directora Técnica de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

10 OCT 2025
15:40
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Martinez:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2025, por la cantidad de un millón, treinta mil quetzales exactos (Q.1,030,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2025, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 29 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (09-2025), DE FECHA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (001131), FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (001132), FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (001133) Y FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (001134) APARECE LA RESOLUCIÓN JD CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (JD-11-2025) QUE COPIADA LA PARTE RESOLUTIVA TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-11-2025

26 de septiembre de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: un millón treinta mil quetzales exactos, (Q.1,030,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones de personal

temporal", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Aporte patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 136 "Reconocimiento de gastos", 143 "Almacenaje", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones", 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 197 "Servicios de vigilancia", 211 "Alimentos para personas", 243 "Productos de papel o cartón", 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", 267 "Tintes, pinturas y colorantes", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud", 296 "Útiles de cocina y comedor", 297 "Materiales, productos, y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas" y 329 "Otras maquinarias y equipos".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 02-2025 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 051 "Aporte patronal al IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua", 113 "Telefonía", 121 "Divulgación e información", 122 "Impresión, encuadernación y reproducción", 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 142 "Fletes", 182 "Servicios médico-sanitarios", 183 "Servicios jurídicos", 199 "Otros servicios", 223 "Piedra, arcilla y arena", 224 "Pómez, cal y yeso", 231 "Hilados y telas", 239 "Otros textiles y vestuario", 241 "Papel de escritorio", 247 "Especies timbradas y valores", 252 "Artículos de cuero", 253 "Llantas y neumáticos", 261 "Elementos y compuestos químicos", 269 "Otros productos químicos y conexos", 272 "Productos de vidrio", 273 "Productos de loza y porcelana", 274 "Cemento", 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso", 283 "Productos de metal

y sus aleaciones", 286 "Herramientas menores", 289 "Otros productos metálicos", 322 "Mobiliario y equipo de oficina", 326 "Equipo para comunicaciones" y 913 "Sentencias judiciales" de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen emitido por Asesoría Jurídica AJ-013-2025/ALPO/kfcr de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2025, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 y artículo 21 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del INDECA", artículo 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; del Congreso de la República de Guatemala; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva número JD-09-2025.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: un millón treinta mil quetzales exactos, (Q. 1,030,000.00), como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
02-2025

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
011	21	11	Personal Permanente	161,000.00	
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente	56,000.00	
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente	53,400.00	
041	21	11	Servicios extraordinarios de personal permanente	23,000.00	
063	21	11	Gastos de representación en el interior	18,000.00	
111	21	11	Energía eléctrica	70,000.00	
112	21	11	Agua	10,000.00	
113	21	11	Telefonía	30,000.00	
121	21	11	Divulgación e información	17,000.00	
122	21	11	Impresión, encuadernación y reproducción	13,000.00	
134	21	11	Compensación por kilómetro recorrido	20,000.00	
142	21	11	Fletes	57,000.00	
183	21	11	Servicios jurídicos	73,600.00	
199	21	11	Otros servicios	130,000.00	
223	21	11	Piedra, arcilla y arena	5,000.00	
224	21	11	Pómez, cal y yeso	5,000.00	
231	21	11	Hilados y telas	6,000.00	
239	21	11	Otros textiles y vestuario	13,000.00	
241	21	11	Papel de escritorio	4,000.00	
247	21	11	Especies timbradas y valores	8,000.00	
252	21	11	Artículos de cuero	5,000.00	
253	21	11	Llantas y neumáticos	11,000.00	
261	21	11	Elementos y compuestos químicos	30,000.00	
269	21	11	Otros productos químicos y conexos	18,000.00	
272	21	11	Productos de vidrio	5,000.00	
273	21	11	Productos de loza y porcelana	5,000.00	
274	21	11	Cemento	5,000.00	

275	21	11	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	15,000.00	
283	21	11	Productos de metal y sus aleaciones	11,000.00	
286	21	11	Herramientas menores	15,000.00	
289	21	11	Otros productos metálicos	14,000.00	
913	21	11	Sentencias judiciales	28,000.00	
011	32	11	Personal permanente	6,715.00	
012	32	11	Complemento personal al salario del personal permanente	11,000.00	
015	32	11	Complementos específicos al personal permanente	5,200.00	
051	32	11	Aporte patronal al IGSS	3,351.00	
182	32	11	Servicios médico-sanitarios	8,000.00	
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina	47,972.00	
326	32	11	Equipo para comunicaciones	12,762.00	
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal		14,600.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		11,400.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		25,000.00
071	21	11	Aguinaldo		3,000.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		3,000.00
136	21	11	Reconocimiento de gastos		9,000.00
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
174	21	11	Mantenimiento y reparación de instalaciones		115,000.00

188	21	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		324,000.00
197	21	11	Servicios de vigilancia		70,000.00
211	21	11	Alimentos para personas		20,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		18,000.00
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares		51,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		26,000.00
268	21	11	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		90,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud		70,000.00
296	21	11	Útiles de cocina y comedor		7,000.00
297	21	11	Materiales, productos, y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas		18,000.00
143	32	11	Almacenaje		34,266.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		60,734.00
				1,030,000.00	1,030,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



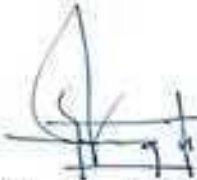
Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SIETE
HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A NUEVE DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
GERENTE GENERAL



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 02-2025

12 de septiembre de 2025

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo de algunos renglones presupuestarios disponible a la presente fecha, se considera insuficiente para realizar gestiones de compra según la programación actualizada para el último cuatrimestre para el funcionamiento de la institución, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal": La Dirección de Logística requiere la contratación de una persona por tres (3) meses, para que cubra temporalmente las actividades de la bodega ubicada en Estanzuela, Zacapa, para cubrir el pago, es necesario reforzar este renglón por la cantidad de catorce mil seiscientos quetzales exactos (Q. 14,600.00).

Renglón 033 "Complementos específicos al personal por jornal": Derivado al proceso del expediente del ajuste al salario mínimo se debe reforzar este renglón con diez mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 11,400.00), para cubrir el total a pagar del personal por jornal, según lo indicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Renglón 051 "Cuota patronal al IGSS": Derivado de los procesos laborales de reinstalación del Sr. Cesar Eduardo Ajché Morales y Andrés Emilio Castañeda Elías, se debe realizar el pago de la cuota patronal de los salarios caídos remunerados a dichos colaboradores, por lo que se debe reforzar este renglón por la cantidad de veintidós mil quetzales exactos (Q. 22,000.00).

Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 264-2024 "Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala", la Dirección Administrativa traslado los cálculos del ajuste correspondiente a cada plaza, tomando en cuenta que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo

como lo estipula el artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco" a partir de enero del presente año, la gestión de este ajuste esta en seguimiento, derivado de las observaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, en las cuales solicitan que se realice un complemento por la escala salarial y la diferencia de clases, por lo que es necesario financiar los renglones de gasto: 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Cuota patronal IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)",

Renglón 136 "Reconocimiento de gastos": Es necesario reforzar este renglón con nueve mil quetzales exactos (Q. 9,000.00), debido a las actividades planificadas para el último cuatrimestre de apoyo del personal 029 en diversas bodegas de la institución.

Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos": Se debe financiar este renglón con sesenta mil quetzales exactos (Q. 60,000.00), considerando que se necesita dar mantenimiento preventivo y correctivo a un (1) montacarga ubicado en la bodega de Chimaltenango, dos (2) desmalezadoras, una (1) báscula digital, un (1) equipo de sistema de agua de la bodega de Retalhuleu, aires acondicionados instalados en la bodega de Los Amates, Retalhuleu y en oficinas centrales.

Renglón 143 "Almacenaje": Considerando las actividades de la internación y los trabajos de reparación y mantenimiento en bodegas, es necesario contar con disponibilidad para movimientos internos y estiba de alimentos, por lo que se debe reforzar el renglón con un monto estimado de cincuenta mil quetzales exactos (Q. 34,266.00), según requerimiento del Director de Logística.

Renglón 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones": Según programación de la Dirección de Logística, se tienen en proceso varios mantenimientos y reparaciones de luminarias y red eléctrica en las bodegas y estaciones ubicadas en Quetzaltenango, Retalhuleu, Ipala, Jalpatagua y Montufar, por lo cual es necesario reforzar este renglón con el monto de ciento quince mil quetzales exactos (Q. 115,000.00).

Renglón 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras": Como parte de los proyectos enfocados en mejorar el servicio de la institución, es importante realizar estudios técnicos contratando profesionales que identifiquen las necesidades y evalúen las estimaciones de los costos de cada proyecto de remozamiento y obras, por lo cual se necesita reforzar este renglón con trescientos veinticuatro mil quetzales exactos (Q. 324,000.00).

Renglón 197 "Servicios de vigilancia": Es necesario financiar este renglón con setenta mil quetzales exactos (Q. 70,000.00) para complementar el pago del servicio de seguridad privada del mes de diciembre, considerando que el costo de dicho servicio tuvo un incremento.

Renglón 211 "Alimentos para personas": Se tienen planificadas algunas capacitaciones para este cuatrimestre, por lo que es necesario reforzar este renglón con veinte mil quetzales exactos (Q. 20,000.00), para el pago de la alimentación de los colaboradores que participen en las mismas.

Renglón 243 "Productos de papel o cartón": Es importante financiar este renglón con dieciocho mil quetzales exactos (Q.18,000.00), para comprar papel higiénico, toallas interfoliadas, servilletas, folder, sobres, entre otros, clasificados en este, según el catálogo de insumos, para abastecer las necesidades de las bodegas y oficinas centrales de la institución.

Renglón 264 "Insecticidas, fumigantes y similares": Derivado de las operaciones en bodegas es necesario abastecer de productos para el control de plagas de los alimentos almacenados, dieciséis (16) litros de K-othrine 2.5 EC (deltametrina), quince (15) litros de K-obiol (deltametrina) y doscientos veinticinco (225) botes Phosamine 56.8 GE (insecticida), por lo cual se debe reforzar este renglón por cincuenta y un mil quetzales exactos (Q. 51,000.00).

Renglón 267 "Tintes, pinturas y colorantes": Es necesario reforzar este renglón con veintiséis mil quetzales exactos (Q. 26,000.00), para compra de pintura que servirá para el mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes bodegas.

Renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.": Con base a las solicitudes de compra para el último cuatrimestre es necesario financiar este renglón con noventa mil quetzales exactos (Q. 90,000.00), considerando que se debe abastecer a las bodegas con los siguientes insumos: quince (15) rollos nylon, setenta (70) paquetes de cien (100) unidades de bolsas de cinco (5) libras, setenta (70) paquetes de cien (100) unidades de bolsas de diez (10) libras y setenta (70) paquetes de cien (100) unidades de bolsas de veinticinco (25) libras, setecientas (700) palanganas, ciento cincuenta (150) cebaderos y sesenta (60) cajas plásticas.

Renglón 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud": Como parte de la seguridad ocupacional y la compra de insumos para laboratorio es necesario reforzar este renglón con setenta mil quetzales exactos (Q. 70,000.00), para adquirir catorce (14) respiradores (máscara) para uso de protección personal, 28 filtros para uso en cartuchos de respiradores faciales de cara completa, doscientas ochenta (280) mascarillas con filtro R95, carbón activado para el alivio contra niveles molestos de vapores orgánicos, catorce (14) cajas de guantes de nitrilo descartables, libre de polvos; un (1) juego de tamices para uso en laboratorio, tres (3) kits de cristalería para laboratorio, entre otros insumos clasificados en este, según el catálogo de insumos.

Renglón 296 "Útiles de cocina y comedor": Es necesario financiar este renglón con siete mil quetzales exactos (Q. 7,000.00), para comprar siete (7) cafeteras para uso en las diferentes bodegas propiedad de la institución y otros insumos clasificados en este, según el catálogo de insumos.

Renglón 297 "Materiales, productos, y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas": La Dirección de Logística solicita la compra de cuatrocientas (400) bombillas tipo led de 50 watts, quinientas (500) bombillas tipo led de 40 watts, diez (10) packs de 4 baterías alcalina doble A, diez (10) packs de 4 baterías alcalina triple A, 15 pares de baterías de alcalina C, 15 pares de baterías de alcalina D, para uso en bodegas y estaciones propiedad de la institución, por tal razón es necesario financiar este renglón con dieciocho mil quetzales exactos (Q. 18,000.00).

Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos": La Dirección de Logística solicita la compra de veintiún (21) ventiladores industriales para uso en las diferentes bodegas de la institución, por lo cual es importante reforzar este renglón con cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 60,734.00).



Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Lic. Adrian Humberto Ventura Ramirez
Director Financiero



Dictamen Financiero-Planificación 02-2025

Modificación Presupuestaria 02-2025

22 de septiembre del año 2025

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de diecinueve millones quinientos mil quetzales exactos (Q.19, 500,000.00).

De acuerdo con la programación presentada por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos, determinándose que es importante financiar diferentes renglones de gastos: 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 051 "Cuota patronal al IGSS", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (bono 14)", 136 "Reconocimiento de gastos", 143 "Almacenaje", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones", 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 197 "Servicios de vigilancia", 211 "Alimentos para personas", 243 "Productos de papel o cartón", 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", 267 "Tintes, pinturas y colorantes", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud", 296 "Útiles de cocina y comedor", 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas" y 329 "Otras maquinarias y equipos".

Análisis:

Derivado de la programación inicial de gastos de los diversos renglones presupuestarios, así como la ejecución realizada a la presente fecha, se considera

que existen renglones con la suficiente disponibilidad para cubrir las necesidades básicas planteadas, razón por la cual, para cubrir las insuficiencias de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 051 "Cuota patronal al IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua", 113 "Telefonía", 121 "Divulgación e información", 122 "Impresión, encuadernación y reproducción", 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 142 "Fletes", 182 "Servicios médico-sanitarios", 183 "Servicios jurídicos", 199 "Otros servicios", 223 " Piedra, arcilla y arena", 224 " Pómez, cal y yeso", 231 "Hilados y telas", 239 "Otros textiles y vestuario", 241 "Papel de escritorio", 247 "Especies timbradas y valores", 252 "Artículos de cuero", 253 "Llantas y neumáticos", 261 "Elementos y compuestos químicos", 269 "Otros productos químicos y conexos", 272 "Productos de vidrio", 273 "Productos de loza y porcelana", 274 "Cemento", 275 "Productos de cemento, pómes, asbesto y yeso", 283 "Productos de metal y sus aleaciones", 286 "Herramientas menores", 289 "Otros productos metálicos", 322 "Mobiliario y equipo de oficina", 326 "Equipo para comunicaciones" y 913 "Sentencias judiciales" de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: un millón treinta mil quetzales exactos, (Q. 1,030,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
011	21	11	Personal Permanente	161,000.00	
012	21	11	Complemento personal al salario del personal permanente	56,000.00	

015	21	11	Complementos específicos al personal permanente	53,400.00	
041	21	11	Servicios extraordinarios de personal permanente	23,000.00	
063	21	11	Gastos de representación en el interior	18,000.00	
111	21	11	Energía eléctrica	70,000.00	
112	21	11	Agua	10,000.00	
113	21	11	Telefonía	30,000.00	
121	21	11	Divulgación e información	17,000.00	
122	21	11	Impresión, encuadernación y reproducción	13,000.00	
134	21	11	Compensación por kilómetro recorrido	20,000.00	
142	21	11	Fletes	57,000.00	
183	21	11	Servicios jurídicos	73,600.00	
199	21	11	Otros servicios	130,000.00	
223	21	11	Piedra, arcilla y arena	5,000.00	
224	21	11	Pómez, cal y yeso	5,000.00	
231	21	11	Hilados y telas	6,000.00	
239	21	11	Otros textiles y vestuario	13,000.00	
241	21	11	Papel de escritorio	4,000.00	
247	21	11	Especies timbradas y valores	8,000.00	
252	21	11	Artículos de cuero	5,000.00	
253	21	11	Llantas y neumáticos	11,000.00	
261	21	11	Elementos y compuestos químicos	30,000.00	
269	21	11	Otros productos químicos y conexos	18,000.00	
272	21	11	Productos de vidrio	5,000.00	
273	21	11	Productos de loza y porcelana	5,000.00	
274	21	11	Cemento	5,000.00	
275	21	11	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	15,000.00	
283	21	11	Productos de metal y sus aleaciones	11,000.00	
286	21	11	Herramientas menores	15,000.00	
289	21	11	Otros productos metálicos	14,000.00	
913	21	11	Sentencias judiciales	28,000.00	

011	32	11	Personal permanente	6,715.00	
012	32	11	Complemento personal al salario del personal permanente	11,000.00	
015	32	11	Complementos específicos al personal permanente	5,200.00	
051	32	11	Aporte patronal al IGSS	3,351.00	
182	32	11	Servicios médico-sanitarios	8,000.00	
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina	47,972.00	
326	32	11	Equipo para comunicaciones	12,762.00	
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal		14,600.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		11,400.00
051	21	11	Aporte patronal al IGSS		25,000.00
071	21	11	Aguinaldo		3,000.00
072	21	11	Bonificación anual (bono 14)		3,000.00
136	21	11	Reconocimiento de gastos		9,000.00
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
174	21	11	Mantenimiento y reparación de instalaciones		115,000.00
188	21	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		324,000.00
197	21	11	Servicios de vigilancia		70,000.00
211	21	11	Alimentos para personas		20,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		18,000.00
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares		51,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		26,000.00
268	21	11	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		90,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud		70,000.00
296	21	11	Útiles de cocina y comedor		7,000.00

297	21	11	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas		18,000.00
143	32	11	Almacenaje		34,266.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		60,734.00
				1,030,000.00	1,030,000.00

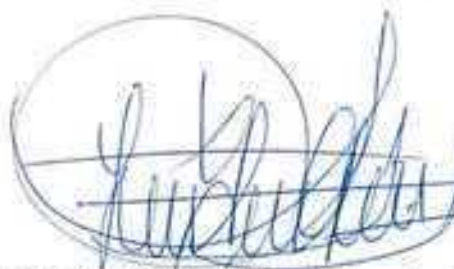
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.	TOTAL
21	Ingresos tributarios IVA paz	-935,000.00	935,000.00	0.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	-95,000.00	95,000.00	0.00
TOTAL		-1,030,000.00	1,030,000.00	0.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se dictamina que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios y fuente de financiamiento, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas físicas institucionales porque los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 051 "Cuota patronal al IGSS", 063 "Gastos de representación en el interior", 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua", 113 "Telefonía", 121 "Divulgación e información", 122 "Impresión, encuadernación y reproducción", 134 "Compensación por kilómetro recorrido", 142 "Fletes", 182 "Servicios médico-sanitarios", 183 "Servicios jurídicos", 199 "Otros servicios", 223 " Piedra, arcilla y arena", 224 " Pómez, cal y yeso", 231 "Hilados y telas", 239 "Otros textiles y vestuario", 241 "Papel de escritorio", 247 "Especies timbradas y valores", 252 "Artículos de cuero", 253 "Llantas y neumáticos", 261 "Elementos y compuestos químicos", 269 "Otros productos químicos y conexos", 272 "Productos de vidrio", 273 "Productos de loza

y porcelana", 274 "Cemento", 275 "Productos de cemento, pómes, asbesto y yeso", 283 "Productos de metal y sus aleaciones", 286 "Herramientas menores", 289 "Otros productos metálicos", 322 "Mobiliario y equipo de oficina", 326 "Equipo para comunicaciones" y 913 "Sentencias judiciales", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 02-2025, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. Adrian Humberto Ventura Ramirez
Director Financiero



Vo.Bo. Msc. Julio Salvador Chucula Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación

ASESORIA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco-----



ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-422-2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 02-2025.

DICTAMEN AJ-013-2025/ALPO/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, de conformidad con la siguiente:

INFORMACIÓN:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del OFICIO GG-422-2025, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2025; para el efecto, adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 02-2025, Dictamen Financiero-Planificación 02-2025 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2025 de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, por medio de documento "Justificaciones Modificación Presupuestaria número 02-2025", explica los argumentos en que se basa para solicitar la modificación presupuestaria, indicando que el saldo de algunos renglones presupuestarios disponibles a la presente fecha, se consideran insuficientes para realizar gestiones de compra, según la programación actualizada para el ultimo cuatrimestre para el funcionamiento de la institución, por lo que indica que es necesario una modificación presupuestaria de los siguientes renglones:

- 029 "Otras remuneraciones de personal temporal",
- 033 "Complementos específicos al personal por jornal",
- 051 "Cuota patronal al IGSS",
- 071 "Aguinaldo"
- 072 "Bonificación anual (bono 14)"

- 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos"
- 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones"
- 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras"
- 197 "Servicios de vigilancia",
- 211 "Alimentos para personas",
- 243 "Productos de papel o cartón"
- 264 "Insecticidas, fumigantes y similares"
- 267 "Tintes, pinturas y colorantes"
- 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C."
- 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud"
- 296 "Útiles de cocina y comedor"
- 297 "Materiales, productos, y accesorios eléctricos, cableados estructurado de redes informáticas y telefónicas"
- 329 "Otras maquinarias y equipos"

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 02-2025, Modificación Presupuestaria 02-2025 de fecha 22 de septiembre del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, consideran que la modificación presupuestaria (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios y fuente de financiamiento, no afecta el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual; asimismo, la modificación propuesta no afecta las metas físicas institucionales. Por lo que consideran que la respectiva modificación es viable y cumple con los requisitos de ley de conformidad con la normativa legal aplicable.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. "Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- ..."



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 44. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

"...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias."

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 10.- Creación- Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola..."

Artículo 70.- Órganos Superiores. Los órganos superiores del INDECA son:

1. La Junta Directiva
2. La Gerencia General

Artículo 13. Atribuciones. La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:

13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.

Artículo 20. Atribuciones. "El Gerente General, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

ANÁLISIS:

Se procedió a verificar las justificaciones presentadas por la Sección de Presupuesto y la Dirección Financiera del INDECA, así como los argumentos vertidos en el Dictamen Financiero-Planificación 02-2025, en donde se afirma que la modificación solicitada no afecta el techo del presupuesto vigente; así mismo, que no afecta las metas físicas institucionales;

Esta Asesoría Jurídica con relación a lo dictaminado por la Dirección Financiera y de Planificación, con fundamento a lo que para el efecto establece la normativa legal vigente y aplicable, se recomienda a la Honorable Junta Directiva, que por ser la autoridad competente, de acuerdo a lo que preceptúa la ley Orgánica del INDECA, autorizar la Modificación Presupuestaria 02-2025, por el monto de: **UN MILLON TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,030,000.00)**, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y el Director Financiero, y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que sí cuentan con los recursos presupuestarios suficientes como se establece en el dictamen relacionado, ya que la readecuación de los mismos, no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en las consideraciones legales y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; tomando en cuenta que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2025, se encuentra dentro del marco legal aplicable; que el mismo, contiene y detalla las justificaciones que originan la solicitud respectiva, así como las fuentes de su financiamiento; esta Asesoría Jurídica emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que se continúe con las diligencias de la aprobación correspondiente.

Atentamente,


Lcda. Alba Lidia Pascual Ordoñez
Asesora Jurídica -INDECA-



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA (INDECA)				10	10	2,025
						DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2025		26	9	2,025	4
				03	08	2025	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ARR-REN-CUO-01-0001-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-32-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,715.00	-6,715.00
21100078-11-00-000-001-000-011-0115-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-161,000.00	-161,000.00
21100078-11-00-000-001-000-012-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	-56,000.00	-56,000.00
21100078-11-00-000-001-000-012-0115-32-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	-11,000.00	-11,000.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-5,200.00	-5,200.00
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-53,400.00	-53,400.00
21100078-11-00-000-001-000-041-0115-21-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	-23,000.00	-23,000.00
21100078-11-00-000-001-000-051-0115-32-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-3,351.00	-3,351.00
21100078-11-00-000-001-000-063-0115-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-18,000.00	-18,000.00
21100078-11-00-000-002-000-111-0115-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-70,000.00	-70,000.00
21100078-11-00-000-002-000-112-0115-21-0000-0000	AGUA	-10,000.00	-10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-113-0115-21-0000-0000	TELÉFONIA	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-121-0115-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-17,000.00	-17,000.00
21100078-11-00-000-002-000-122-0115-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-13,000.00	-13,000.00
21100078-11-00-000-002-000-131-0115-21-0000-0000	COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO	-20,000.00	-20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLUTES	-57,000.00	-57,000.00
21100078-11-00-000-002-000-182-0115-32-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-8,000.00	-8,000.00
21100078-11-00-000-002-000-183-0115-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-73,600.00	-73,600.00
21100078-11-00-000-002-000-199-0115-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-130,000.00	-130,000.00
21100078-11-00-000-002-000-223-0115-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-5,000.00	-5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-224-0115-21-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-5,000.00	-5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-233-0115-21-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-6,000.00	-6,000.00
21100078-11-00-000-002-000-234-0115-21-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-13,000.00	-13,000.00
21100078-11-00-000-002-000-241-0115-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
21100078-11-00-000-002-000-247-0115-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-8,000.00	-8,000.00
21100078-11-00-000-002-000-252-0115-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-5,000.00	-5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-253-0115-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,000.00	-11,000.00
21100078-11-00-000-002-000-261-0115-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-264-0115-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-18,000.00	-18,000.00
21100078-11-00-000-002-000-272-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-5,000.00	-5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-273-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-5,000.00	-5,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION:		
10	10	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)	10	10	2025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	26	9	2025
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

21100078-11-00-000-002-000-274-0115-21-0000-0000	CEMENTO	-5,000.00	-5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-275-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	-15,000.00	-15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-283-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-11,000.00	-11,000.00
21100078-11-00-000-002-000-284-0115-21-0000-0000	herramientas menores	-15,000.00	-15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-289-0115-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-14,000.00	-14,000.00
21100078-11-00-000-002-000-322-0115-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-47,972.00	-47,972.00
21100078-11-00-000-002-000-126-0115-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-12,762.00	-12,762.00
21100078-11-00-000-002-000-913-0115-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-28,000.00	-28,000.00
TOTAL -->		-1,030,000.00	-1,030,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100075-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA (INDECA)	10	10	2,025
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	26	9	2,025
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

151-PG-SP-PRV-AC-OR-REN-AGRO-11-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100075-11-00-000-001-000-029-0115-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	14,000.00	14,000.00
21100075-11-00-000-001-000-033-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR R	11,400.00	11,400.00
21100075-11-00-000-001-000-031-0115-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	25,000.00	25,000.00
21100075-11-00-000-001-000-071-0115-21-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	3,000.00
21100075-11-00-000-001-000-072-0115-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
21100075-11-00-000-002-000-136-0115-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	9,000.00	9,000.00
21100075-11-00-000-002-000-143-0115-32-0000-0000	ALMACENAJE	34,266.00	34,266.00
21100075-11-00-000-002-000-164-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	60,000.00	60,000.00
21100075-11-00-000-002-000-174-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	115,000.00	115,000.00
21100075-11-00-000-002-000-133-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	324,000.00	324,000.00
21100075-11-00-000-002-000-197-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	70,000.00	70,000.00
21100075-11-00-000-002-000-211-0115-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00	20,000.00
21100075-11-00-000-002-000-243-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	18,000.00	18,000.00
21100075-11-00-000-002-000-264-0115-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	51,000.00	51,000.00
21100075-11-00-000-002-000-267-0115-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	26,000.00	26,000.00
21100075-11-00-000-002-000-268-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	90,000.00	90,000.00
21100075-11-00-000-002-000-295-0115-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	70,000.00	70,000.00
21100075-11-00-000-002-000-296-0115-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	7,000.00	7,000.00
21100075-11-00-000-002-000-297-0115-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	18,000.00	18,000.00
21100075-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	60,734.00	60,734.00
TOTAL ==>		1,030,000.00	1,030,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100075-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)	10	10	2025
		DIA	MESES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RE-SPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	26	9	2025
		DIA	MESES	AÑO
		No DOCUMENTO		
		4		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>935,000.00</u>		<u>935,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	935,000.00		935,000.00	
0000		935,000.00		935,000.00
22. DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>95,000.00</u>		<u>95,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	95,000.00		95,000.00	
0000		95,000.00		95,000.00
TOTAL		-1,030,000.00		1,030,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		965,915.00	944,266.00
	ADMINISTRACION	965,915.00	944,266.00
DESARROLLO HUMANO		3,351.00	25,000.00
	DESARROLLO HUMANO	3,351.00	25,000.00
INVERSION FISICA		60,734.00	60,734.00
	INVERSION FISICA	60,734.00	60,734.00
TOTAL:		-1,030,000.00	1,030,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2025
DIA	MESES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			10	10	2025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2025	26	9	2025	4
			DI	ME	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	EXTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,026,649.00	1,005,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-1,026,649.00	1,005,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-1,026,649.00	1,005,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-3,351.00	25,000.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-3,351.00	25,000.00
		110101 Enfermedad	-3,351.00	25,000.00
TOTAL:			-1,030,000.00	1,030,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DÉBITOS	CRÉDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-1,030,000.00	1,030,000.00
TOTAL:	-1,030,000.00	1,030,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2025
DI	ME	AÑO

